ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	3/12/2021
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Centro de Tecnologías del Transporte
ORDENADOR DEL GASTO:	William Dario Riaño Baron
OBJETO:	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EL ANALIZADOR DE GASES DE MASA SMART 2000 GALIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS EN PRUEBAS DE ENSAYO DE EMISIONES VEHICULARES PARA LA EJECUCÍÓN DEL PROYECTO SGPS 8496 "OPERACIÓN DEL LABORATORIO DINAMÓMETRO DE CHASIS DANDO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN DE LA NTC-ISO/IEC 17025:2017 EN LA VIGENCIA 2021 PARA LA OFERTA DE SERVICIOS AL SECTOR TRANSPORTE DEL CENTRO DE TECNOLOGÍAS DEL TRANSPORTE.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Servicio Nacional De Aprendizaje SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social, técnico, y tecnológico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades teórico productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

El Servicio Nacional de Aprendizaje es un establecimiento Público de Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de la Protección Social de la República de Colombia, que tiene como objetivo generar formación profesional integral haciendo énfasis en el desarrollo de las competencias laborales de cada miembro de la comunidad SENA, para aumentar su competencia y calidad en el sector productivo.

Dentro de los objetivos del área de SENNOVA se encuentra el desarrollo de proyectos de Servicios tecnológicos que de la mano con la POLITICA NACIONAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION COMPES 3866

apoyando su estrategia que busca mejorar las capacidades de las unidades productoras de innovar y emprender, así como absorber y transferir conocimiento y tecnología; Busca fortalecer la oferta de servicios tecnológicos en el sector transporte ya que según el Plan tecnológico Centro de Tecnologías del Transporte 2020-2030 cita que "Las inversiones en el sector del transporte se han complementado con inversiones privadas desde 1994, tras la promulgación de la Ley 105 de 1993. En este sentido, en 1994 la inversión privada representaba el 6% del total, y en 2006 este porcentaje aumentó al 27%. Los datos muestran que la mayor parte de la inversión privada se destinó a carreteras -el 60% entre 1990 y 2006-, pero también se dirigió a puertos, aeropuertos, sistemas de transporte urbano e incluso ferrocarriles (Acevedo, y otros, 2009), Según el informe del Consejo Privado de Competitividad 2017-2018(2018), "la falta de competitividad del sector transporte es otro de los principales factores que explica el bajo desempeño logístico del país. En 2015 se requerían más de siete (7) trabajadores colombianos para producir lo de un trabajador en el mismo sector en Estados Unidos. Esta baja productividad es en parte consecuencia de la alta informalidad del transporte de carga por carretera: de las 2.400 empresas registradas, alrededor de 2.000 son informales y solo el 25 % de los conductores se encuentra formalizado. La alta improductividad e informalidad, hace que la capacidad para amortizar la inversión de un vehículo de carga se extienda en el tiempo. Dicha situación ha incrementado la edad promedio del parque automotor, la cual es la más elevada de América Latina después de Nicaragua, y está lejos de la edad promedio de los países europeos".", sin lugar a duda la participación en el producto interno bruto PIB para Colombia es considerable según cifras del DANE de 17.25% en el primer trimestre del 2019.

Por otro lado, se apunta al apoyo de los "Objetivos de Desarrollo Sostenible", (CEPAL, 2015), en particular "No.3 Salud y bienestar: Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todas las edades", apuntándole a la mejora de la calidad de aire, siendo esta una de las causas principales que generan enfermedades respiratorias y muertes a nivel país; mediante el adecuado control y optimización de los vehículos del sector transporte, un vehículo en óptimas condiciones significa un vehículo que contamina menos. "No. 7 energía Asequible y No Contaminantes: garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos". "No. 8 trabajo decente y Crecimiento Económico: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos", lo cual se apoya mediante la ampliación de servicios ofertados por el laboratorio lo cual significa aumento en el requerimiento de personal del laboratorio. "No.9 Industria, Innovación e Infraestructura: Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación". se reconoce que, para conseguir un incremento de la productividad y de los ingresos y mejoras en los resultados sanitarios y educativos, se necesitan inversiones en infraestructura. De la cual se apoya desde el laboratorio al fortalecimiento del sector transporte del país. "No. 12 producción y consumo responsable: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles" El objetivo del consumo y la producción sostenibles es hacer más y mejores cosas con menos recursos, incrementando las ganancias netas de bienestar de las actividades económicas mediante la reducción de la utilización de los recursos, la degradación y la contaminación durante todo el ciclo de vida, logrando al mismo tiempo una mejor calidad de vida, el cual se ve reflejado en la optimización en la operación de los vehículos, esto ayuda al fortalecimiento y consumo óptimo de recursos. "No.13 Acción por el clima: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos". Actualmente se están sintiendo las consecuencias del cambio climático, que incluyen cambios en los patrones climáticos, el aumento del nivel del mar y fenómenos meteorológicos más extremos. Las emisiones de gases de efecto invernadero causadas por las actividades humanas hacen que esta amenaza aumente. Una de las fuentes causantes de esta alteración al clima, son las emisiones contaminantes generadas por el parque automotor a nivel mundial, para ayudar a

su mitigación se oferta la medición de emisiones en el laboratorio, lo cual permite tener un control óptimo de los vehículos y también en la ayuda de planes de acción que mitiguen la situación.

Adicional a lo anterior, la oferta de servicios Tecnológicos del Laboratorio Dinamómetro de Chasís del Centro de Tecnologías del Transporte CTT SENA, está enfocada en el apoyo al desarrollo económico y tecnológico del país que por medio del Sistema de Gestión de la Calidad, que pretende avalar la excelencia de los servicios prestados por el Laboratorio de Dinamómetro de Chasis e incrementar la confiabilidad de la población objetivo y demás partes interesadas, mediante estrategias que permitan prestar un mejor servicio y apuntar a la mejora continua.

Los servicios ofertados, permiten al beneficiario realizar comparativos de operación de un antes y un después, los datos obtenidos reflejan la mejor opción para la operación de sus vehículos, este antes y después pueden ser con combustibles especiales, aditivos, variaciones en software de control del vehículo, entre otras tecnologías emergentes en el mercado automotriz.

El poder implementar tecnologías más eficientes va de la mano con una menor contaminación ambiental y una mayor optimización de recursos en las operaciones de estos. Al implementar y mantener el sistema de gestión de calidad en el Laboratorio según la norma NTC ISO/IEC 17025:2017, para dar cumplimiento a la política y objetivos de calidad establecidos, se garantiza la realización de pruebas y ensayos reales, verídicos y de alta calidad, generando confianza en los resultados entregados a los usuarios. El laboratorio de Dinamómetro de Chasis está disponible para prestar servicio a la población objetivo casi que, de manera exclusiva a nivel nacional, por lo anterior se pretende que el servicio prestado sea de la más alta calidad y evitar resultados erróneos que puedan generar consecuencias negativas a los usuarios y al sector automotriz en general.

Para lograr lo anterior se requiere de actividades encaminadas a fortalecer el laboratorio y los diferentes recursos empleados para el desarrollo de las actividades de este, entre esas se tienen calibraciones certificadas de equipos, con lo cual se espera como resultado contar con datos con margen de error certificado, Validación de métodos posterior a la calibración de los equipos; realizar mantenimiento preventivo y correctivo a aquellos equipos que lo requieran y así generar un plan de acción que permita evitar algún riesgo o daño permanente en equipos. Realizar eventos de divulgación para contextualizar a los laboratorios y a la comunidad interesada, realizar seguimiento, mantenimiento y mejoras al Sistema de Gestión de Calidad; Todo lo anterior para generar y garantizar la validez de los resultados generados a los beneficiarios.

Los resultados obtenidos a partir de la ejecución de cada actividad con la finalidad del fortalecimiento de los servicios tecnológico están enfocados a todos aquellos que han sido identificados como población objetivo, es decir todo beneficiario que desee acceder a los servicios, los cuales están dirigidos a poyar directamente el sector transporte del país, al apoyar el sector transporte, se puede impactar de manera positiva demás sectores que dependen directamente de este, además de contribuir con demás factores como el medio ambiente, la salud pública, etc.

Los resultados obtenidos se dan a conocer mediante los medios de verificación producto de cada actividad, muchos de estos resultados con documentos y certificados asociados a los equipos y sistemas de gestión del laboratorio, por otro lado, se espera realizar actividades de divulgación tecnológica en relación con temas específicos del laboratorio. Este último enfocado a aprendices, instructores y demás personal interesado. Por

ello es importante contar con los mantenimientos y calibraciones de los equipos para garantizar el aseguramiento de la validez de resultados y garantizar la confiabilidad y fidelidad de los usuarios en la prestación de los servicios tecnológicos que aporten a solucionar las necesidades del sector transporte, promueva al fortalecimiento de los programas de formación y promueva a la generación de empleo.

El Centro de Tecnologías del Transporte C.T.T del SENA Distrito Capital, considera oportuno contratar el servicio de mantenimiento correctivo para el analizador de gases masa. Con el fin de contar con las condiciones óptimas del laboratorio, garantizar la validez de los resultados y ofertar servicios de calidad. De esta manera dar cumplimiento a las demandas del sector transporte, así como a las contribuciones en el marco del Plan Tecnológico del Centro de Formación con visión 2030. Así mismo, el sector productivo tendrá un impacto positivo por la prestación de los servicios tecnológicos en pruebas de ensayo en emisiones vehiculares, que permitirá la inserción de capital humano calificado garantizando la ejecución del proyecto.

Es pertinente aclarar que, el objeto contractual se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones de la Entidad para la presente vigencia y se cuenta con el respaldo presupuestal para tal efecto; valiendo puntualizar que en cumplimiento de la Circular No 01-3-2020-000033 de 24 de febrero de 2020 que trata "… Obligatoriedad de Aplicación de los Acuerdos Marco de Precios…", en concordancia la Directiva Presidencial No 1 de 3 de Marzo de 2021 "… Observancia de principios rectores de la Contratación Estatal y Aplicación de los Instrumentos elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente…" con el Art. 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad efectuó la consulta en la Agencia Nacional para las Compras Públicas – Colombia Compra Eficiente visible en el link https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano encontrando que no hay suscrito Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda que cobije la presente necesidad de contratación.

3. Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
81101706	C-3605-1300-2-0-3605007-02 Contratar el servicio de mantenimiento correctivo para el analizador de gases de masa SMART 2000 GALIO para la prestación de servicios tecnológicos en pruebas de ensayo de emisiones vehiculares para la ejecucíón del proyecto SGPS 8496 "operación del laboratorio dinamómetro de chasis dando cumplimiento a los requisitos de acreditación de la NTC-ISO/IEC 17025:2017 en la vigencia 2021 para la oferta de servicios al sector transporte del Centro de Tecnologías del Transporte.	**$12.000.000**	William Darío Riaño Barón	Carrera 4 No. 53-54 Zona industrial cazuca

4. **CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):** El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81101706	81000000	81100000	81101700	81101706

5. MADURACION DEL PROYECTO

No aplica

6. OBJETO

CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EL ANALIZADOR DE GASES DE MASA SMART 2000 GALIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS EN PRUEBAS DE ENSAYO DE EMISIONES VEHICULARES PARA LA EJECUCÍÓN DEL PROYECTO SGPS 8496 “OPERACIÓN DEL LABORATORIO DINAMÓMETRO DE CHASIS DANDO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN DE LA NTC-ISO/IEC 17025:2017 EN LA VIGENCIA 2021 PARA LA OFERTA DE SERVICIOS AL SECTOR TRANSPORTE DEL CENTRO DE TECNOLOGÍAS DEL TRANSPORTE.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

No aplica

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Los proponentes deben cumplir las especificaciones técnicas así:

ELEMENTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ANALIZADOR DE MASA	Verificación de funcionamiento del equipo, actualización de software, renovación de licencia de software, cambio de sensor electroquímico de oxígeno, cambio de sensor electroquímico de CO y CO2, limpieza y mantenimiento al banco no dispersivo infrarrojo, cambio de filtros de entrada mezcla, reparación flujómetro. prueba de funcionamiento.	UNIDAD	**1**

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR

1. Realizar el mantenimiento conforme se describe la ficha técnica.
2. El futuro contratista deberá realizar el mantenimiento con elementos de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas. No se aceptan remanufacturados.
3. El oferente deberá presentar junto con su propuesta el listado del personal calificado con el que cuenta para la realización del servicio de mantenimiento requerido.
4. Con la presentación de la propuesta se debe diligenciar correctamente la oferta económica, ajustándose a la descripción y características técnicas del servicio de mantenimiento solicitado. Cualquier cambio en lo allí establecido, será causal de rechazo de la oferta.
5. Ejecutar sus actividades y servicios minimizando los riesgos para la salud, la seguridad o el medio ambiente en concordancia con las políticas planes y programas gubernamentales nacionales y normas nacionales e internacionales, de igual manera dando cumplimiento a la legislación vigente relacionada con la Emergencia Nacional por COVID-19. Es obligación especial del contratista ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades.
6. **Criterio Ambiental / Seguridad y Salud en el Trabajo:** Lo oferentes deben presentar los siguientes documentos del criterio ambiental, sst/ técnico en la columna SOPORTE / EVIDENCIA que hacen parte de la presentación de su oferta. Dando cumplimiento con el Manual de contratación SENA.

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	NORMATIVIDAD	SOPORTE / EVIDENCIA	ETAPA
El futuro contratista tiene que cumplir con: Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación con la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Decreto 1072 de 2015 Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6, Artículo 2.2.4.1.3- Artículo 2.2.4.6.1, Artículo 2.2.4.6.4- Artículo 2.2.4.6.8, Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.	El oferente deberá anexar a su propuesta el Manual y/o informe del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo firmado por el representante y persona encargada del SGSST, adicional deberán incluir, Diagnostico de estándares mínimos conforme a la resolución 0312 del año 2019 y Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos, los documentos en mención deben estar firmados por la persona competente, adjuntando cédula del encargado del SG-SST, licencia SST y cedula del representante legal de la empresa.	Precontractual
Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	Resolución 0312 de 2019 – Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo. Resolución 0312 de 2019 – Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.	El oferente deberá anexar a su propuesta Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal.	Precontractual
Cumplimiento protocolos bioseguridad.	Resolución 777 de 2021, "Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas".	Presentar protocolo de Bioseguridad para la protección de la salud de sus trabajadores de acuerdo con Resolución 777 de 2021, "Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas". y así mismo al hacer ingreso a las instalaciones del SENA para la entrega de las tarjetas y/o bonos, el oferente deberá cumplir con los protocolos de Bioseguridad establecidos por la entidad.	Precontractual y Contractual.
Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.	Planilla de pago de seguridad social al día	Contractual

8. ANALISIS DEL SECTOR

El decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional "establece en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. *Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Ver anexo No. 1 ESTUDIO DE MERCADO*

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

Se estima que el valor del contrato a celebrarse será por la suma de DOCE MILLONES PESOS M/Cte... ($12.000.000) IVA INCLUIDO, así como todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la

legalización y cumplimiento del contrato, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar. Para ello la entidad cuanta con el CDP Número 5821 del 30 de noviembre de 2021

NOTA: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de DOCE MILLONES PESOS M/Cte... ($12.000.000) IVA INCLUIDO.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección se adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EL ANALIZADOR DE GASES DE MASA SMART 2000 GALIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS EN PRUEBAS DE ENSAYO DE EMISIONES VEHICULARES PARA LA EJECUCÍON DEL PROYECTO SGPS 8496 “OPERACIÓN DEL LABORATORIO DINAMÓMETRO DE CHASIS DANDO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN DE LA NTC-ISO/IEC 17025:2017 EN LA VIGENCIA 2021 PARA LA OFERTA DE SERVICIOS AL SECTOR TRANSPORTE DEL CENTRO DE TECNOLOGÍAS DEL TRANSPORTE es de DOCE MILLONES PESOS M/Cte... ($12.000.000) IVA INCLUIDO tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO, el cual forma parte integral del presente documento.

El Centro de Tecnologías del Transporte realizó la solicitud de precotizacion por la plataforma SECOP II Proceso No. SIP-DC-CTT-017-2021 por el cual no allegaron ninguna cotización, también se publicó en la página del SENA publicado el día 2 de diciembre de 2021 prueba de ello se puede verificar en el siguiente link http://contratacion.sena.edu.co/solicitud.php?i=58147 de la publicación antes referida no se obtuvo ninguna cotización por lo cual se remitió solicitud de cotización a las empresas;

1. SERVI INGENIERIA SAS
2. AUTOTOOLS SAS

La relación de los valores cotizados por cada una de ellas se encuentra en la Tabla a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	SERVI INGENIERIA SAS		AUTOTOOLS SAS		PROMEDIO VALOR TOTAL
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	MANTENIMIENTO ANALIZADOR DE GASES: Verificación de funcionamiento del equipo al software del equipo dinamómetro Mustang. Cambio e instalación del sensor de oxígeno, cambio del filtro de papel, limpieza del cañón de medición, limpieza banco infrarrojo no dispersivo, limpieza y lubricación de electroválvulas, revisión de fugas, calibración con gas patrón, cambio de sonda de medición, manguera y filtro. elaboración hoja de vida del equipo.	unidad	1	$ 10.084.034	$ 10.084.034	$ 10.084.034	$ 10.084.034	10.084.034

	NOTA: El gas patrón utilizado para la calibración es trazable al NIST.							
	SUBTOTAL				10.084.034		10.084.034	10.084.034
	IVA				1.915.966		1.915.966	1.915.966
	TOTAL				12.000.000		12.000.000	**12.000.000**

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3605-1300-2-0-3605007-02	**$12.000.000**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
5821	30/11/2021	31/12/2021	921368	C-3605-1300-2-0-3605007-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO	NACION	DOCE MILLONES DE PESOS	$**12.000.000**

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la ley 2069 de 2020, el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 en armonía con el Artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con la Parte 2- Titulo 1- Capitulo 2- Sección 1-Subsección 5 - Artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 los cuales hacen referencia a los estudios y documentos previos y teniendo en cuenta el procedimiento establecido en la Parte 2- Titulo 1- Capítulo 2- Sección 1 - Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por los cuales se reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía, referente al procedimiento de adquisición de bienes y servicios y obras cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía independientemente de su objeto; el Centro de Tecnologías del Transporte del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, pretende adelantar un proceso de selección de mínima cuantía con el fin de CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EL ANALIZADOR DE GASES DE MASA SMART 2000 GALIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS EN PRUEBAS DE ENSAYO DE EMISIONES VEHICULARES PARA LA EJECUCÍÓN DEL PROYECTO SGPS 8496 “OPERACIÓN DEL

LABORATORIO DINAMÓMETRO DE CHASIS DANDO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN DE LA NTC-ISO/IEC 17025:2017 EN LA VIGENCIA 2021 PARA LA OFERTA DE SERVICIOS AL SECTOR TRANSPORTE DEL CENTRO DE TECNOLOGÍAS DEL TRANSPORTE, igualmente, se establece que el presente proceso no se lleva a través de acuerdos o convenios marco de precios.

En caso de contradicciones entre la invitación pública y la Ley, primará lo establecido en la Ley y demás normas legales

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista

1. El Contratista se obliga a cumplir de manera inequívoca el plazo establecido para la aceptación de la Oferta y/o Contrato de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionadas por la entidad.
2. Conocer a cabalidad el estudio previo, especificaciones técnicas y la aceptación de oferta, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones relacionadas con el cumplimiento del pago de aportes parafiscales y los relativos al sistema de seguridad social integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002 y 1150 de 2007 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
4. Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la ley, respecto del servicio objeto del presente contrato.
5. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
6. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.

7. Una vez sea aceptada la oferta presentada por parte del contratista, la misma no podrá ser modificada ni en precio ni en condición.
8. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
9. Colaborar con el SENA con lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
11. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
12. Pagar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la ley colombiana. El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
14. Las demás inherentes al objeto contractual

14.1.2 Obligaciones Especificas Del Contratista

1. El contratista debe entregar el equipo calibrado dentro del procedimiento que indique el manual del fabricante
2. El contratista debe entregar Manuales de uso, mantenimiento preventivo y calibración del equipo y sus distintos componentes.
3. El contratista deberá realizar capacitación en uso de equipos de mínimo 8 horas para 5 personas.
4. El contratista deberá realizar el mantenimiento conforme se describe en la ficha técnica.
5. El personal destinado para el mantenimiento debe ser especializado, contará con la experiencia y experticia necesaria para realizar el servicio objeto del contrato bajo condiciones de calidad exigidas en el mismo, que respondan con los estándares del sector; y deberá estar dotado de los elementos que les permita efectuar las labores en forma eficiente y con la observancia de las normas.
6. El contratista se deberá comprometer a manejar adecuadamente los residuos especiales, entregarlas a programas pos consumo y contar con las actas de entrega y aprovechamiento para ser entregadas al contratante cuando este las requiera.
7. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.
8. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el SENA por la cual deba responder el contratista, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al SENA. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el SENA, éste podrá hacerla directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
10. El contratista dará estricto cumplimiento al Decreto 1076 del 2015 de la Política ambiental del SENA y todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales, siendo responsables ante las autoridades

de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas.

11. Es obligación especial del Contratista ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, el contratista tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la misma, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.
12. En el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo
13. Presentar la factura de cobro oportunamente y permanecer al día en pago de sus obligaciones al sistema integrado de seguridad social y parafiscal.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA

Igualmente, además de las condiciones inherentes a la naturaleza del contrato y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las obligaciones generales del contratante entre otras son las siguientes:

1. Prestar la mayor colaboración a el contratista, para la correcta ejecución del objeto contractual.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor (a) designado por el **Centro de Tecnologías del Transporte** para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Recibir a satisfacción los elementos que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el presente documento.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor (a) dará aviso oportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual.
8. Rechazar los elementos cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

15. SERVICIOS POR PRESTAR POR EL CONTRATISTA

Mantenimientos descritos en el numeral 7 del presente estudio previo

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá un plazo de ejecución de máximo Diez (10) días calendarios, contados a partir de la aprobación de la garantía, sin que supere la presente vigencia fiscal.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución es el Centro Tecnologías del Transporte ubicado en la carrera 4 No. 53-54 Zona industrial Cazuca – Soacha, Colombia.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Forma de Pago:	El valor del contrato se pagará de la siguiente manera. El SENA realizará UN pago del correspondiente al valor del contrato por lote teniendo en cuenta lo establecido con la circular 01-3-2020-000054 Y 01-3-2020-000065 emitidas por la Dirección General, de la siguiente manera: El Centro de Tecnologías del Transporte de la Regional Distrito Capital efectuará un único pago por cada uno de los lotes, de acuerdo con el servicio prestado, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura que cumpla con todos los requisitos legales, a la cual se deberán anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago: ✓ Presentar factura electrónica con código QR. ✓ Correcta presentación de factura o documento equivalente y remisión a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II. “En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. PARÁGRAFO: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos. ✓ RUT, con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días.

	✓ Soporte de pago de su seguridad social del mes vencido del periodo objeto de cobro. Planillas de pago. ✓ Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 3 meses firmada por el revisor fiscal o representante legal, cuando lo firme el contador o revisor fiscal, se debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía del profesional, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes expedida por la Junta central de contadores públicos. ✓ Certificación de cuota de aprendices no mayor a 3 meses firmada por el revisor fiscal o representante legal. ✓ Informe de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. ✓ Resolución DIAN de autorización numeración de la facturación aportada. ✓ Certificación bancaria. ✓ Demás disposiciones legales aplicables que surjan. Procedimiento para el cargue de facturas al SECOP II: Aprobados los anteriores documentos por parte del Supervisor, el contratista radicará la documentación ante el SENA y efectuará el procedimiento para cargar la facturación en el SECOP II. Para cargar la factura al SECOP II, deberá consolidar la documentación aprobada por el Supervisor en un archivo PDF y luego dirigirse a la sección “Ejecución del Contrato”, donde encontrará el “Plan de Pagos”, previamente definido por la Entidad Estatal. Allí podrá cargar su factura; para ello hará clic en “Registro” frente al pago correspondiente. Si la Entidad Estatal no definió un plan de pagos previamente deberá hacer clic en la opción “Crear”. El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información para el registro de la factura. Para anexar la factura dar clic en el botón “Anexar”, buscar el documento en el computador y cargarlo. Una vez registrada y cargada la factura del contratista, hacer clic en “Confirmar”. Luego de confirmar la factura debe enviarla a la entidad estatal para su revisión y aprobación en el SECOP II, para ello, deberá dar clic en el botón “Enviar”. Una vez hecho lo anterior, el estado de la factura cambiará a “Enviado a la entidad estatal”. Cuando la Entidad estatal apruebe la factura el estado de esta cambiará a “Aceptada”, y en el momento en que la entidad estatal marque como pagada la factura el estado cambiará a “Pagado”. Tener en cuenta, que en el caso de que la entidad estatal rechace la factura, el estado de la esta cambiará a “Rechazada”, el proveedor debe verificar la justificación del rechazo de la factura, hacer los ajustes a los que haya lugar y enviar la factura ajustada a la entidad estatal para su aprobación. Para validar la justificación del rechazo de la factura ingrese al detalle de la factura dando clic en el botón “Detalle”. En el campo “Razón” encontrará la justificación del rechazo de la factura. Para habilitar nuevamente la edición de la factura, debe dar clic en el botón “Editar”. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta (30) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del Sena.

	En relación con los descuentos de ley relacionados con la retención en la fuente RENTA, Retención en la fuente ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. El SENA efectuara al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que señala: "Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. PARÁGRAFO 1o. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este Artículo deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. (...), para lo cual, dispondrá en su organización interna, los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos. PARAGRAFO 2°: La entidad dispone en su Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SYGA, el "Instructivo Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámites de Pagos" GRF-I-002 de 2020-05-18, versión 06, el cual podrá ser consultado en el link: http://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=2649. PARÁGRAFO 3°: IMPROCEDENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FÓRMULAS DE REAJUSTE: El contratista se obliga a mantener los precios ofertados en la propuesta y entiende y acepta que los mismos no estarán sujetos a reajuste alguno (ni por cambio de vigencia) durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación inclusive. Las demoras ocasionadas porque la factura no haya sido bien elaborada o no se adjunten los documentos que se solicitan en los términos anteriores no serán atribuibles a la Entidad. Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del Programa Anual de Caja – PAC. Los documentos soporte para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

16.3 PAGO DE ANTICIPOS:

Se requiere anticipos	SI		NO	X

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría	**SI:**	.
	NO:	X

La Supervisión del contrato será ejercida por el funcionario MIGUEL EDUARDO DIAZ MORA, C.C 79049979 correo electrónico migueldiazm@sena.edu.co designado por el subdirector del Centro de Tecnologías del Transporte del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital, para los efectos de la futura contratación, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista.

El supervisor (a) al momento de suscribir la aceptación de la oferta o el contrato según la modalidad de contratación deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011, y la Parte 2, Titulo 1, Capitulo 1, Sección 1, Subsección 2 - Artículo 2.2.1.1.1.2.1 N 5 del Decreto 1082 de 2015. Concomitante debe cumplir con las funciones señaladas en el Manual de Supervisión del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA Código GCCON-M-002 publicado en la plataforma compromiso.Link. https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2019/12/Anexo-No-12.-Manual-de-supervision-e-interventoria-SENA-Ver-4.pdf

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Por tratarse de un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con el literal C, del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el factor de selección será el menor precio ofrecido. Al respecto dispone el citado artículo:

"*Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.*

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

(…) C) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas (...);"

18.1Clasificación de la adjudicación:

La adjudicación será por el valor de la oferta económica.

19. *CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES*

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y con lo señalado en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Ley 2069 de 2020, se debe verificar que la oferta de menor precio-menor porcentaje, cumpla con las condiciones de la Invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación se verificará l cumplimiento de los requisitos de la Invitación con el segundo menor precio, y así sucesivamente.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

El Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.6.2., dispone:

‘’Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes’’.

Según lo anterior, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Técnica.

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

1. **Carta de presentación de la propuesta**. (FORMATO No.2), firmado por el Representante Legal o por el apoderado. En caso de presentación conjunta de la propuesta, la carta de presentación debe estar firmada por el representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, a menos que se establezca un representante o mandatario común.

   Cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal debe anexar, a su vez, copia del acuerdo consorcial o convenio de Unión Temporal, según el caso. Adjuntar, además, la correspondiente carta de intención indicando a cargo de quien estará la representación legal y los certificados de existencia y representación de los miembros en las condiciones mencionadas. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. En este último caso, en la propuesta se señalarán los términos y extensión de la participación en la ejecución del proyecto, con indicación clara y precisa de las actividades que cada uno desarrollará durante la ejecución del contrato, indicando el porcentaje.

2. **Certificado de Existencia y Representación Legal vigente** (no mayor a 30 días de expedición), cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente invitación pública, y que su duración no sea inferior al término de ejecución de contrato y un (1) año más.

   En caso de que el representante legal de la persona jurídica conforme al certificado expedido en la Cámara de Comercio, tenga limitación para suscribir el contrato objeto de este proceso por el valor, naturaleza u otra condición del objeto de la presente Invitación Pública, deberá presentar copia del acta en la que conste la respectiva autorización, otorgada por el órgano social competente.

   Igual facultad deberán acreditar los representantes legales de cada uno de los miembros que conformen Consorcios o Uniones Temporales.

3. **Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal** o de la persona natural (de acuerdo al tipo de participante). En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes en forma individual deberá cumplir con este requisito.

4. **Fotocopia del RUT**, – en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual, con expedición no mayor a 6 meses.

5. **Fotocopia del RIT**- Registro de Información Tributaria, si el proponente tiene domicilio en la ciudad de Bogotá, o su equivalente en el resto del país, con expedición a partir del año 2013.

6. Adjuntar copia de la Resolución de Habilitación y Autorización de facturación vigente expedida por la DIAN.

7. **Certificación de la cuenta bancaria** habilitada, emitida por el banco.

8. **Constitución y vigencia:** Las personas naturales, jurídicas que participen directamente dentro del proceso de Convocatoria, así como cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, deberán estar constituidos conforme al Régimen Legal aplicable, de acuerdo con el tipo de sociedad, deben estar vigentes a la fecha de presentación de la oferta.

   De conformidad con el Art. 6, inciso 2 de la Ley 80 de 1993, las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de entrega de su propuesta.

   En el caso de propuestas conjuntas, los consorcios y las uniones temporales se conformarán de acuerdo con los preceptos del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, presentarán el documento de información de su composición debidamente diligenciado. Ningún integrante de una propuesta conjunta podrá participar en otras propuestas.

9. El proponente deberá certificar que se encuentra a **paz y salvo por concepto de pagos a seguridad social**, aportes parafiscales, cuota de aprendizaje y/o fic (artículo 50 ley 789 de 2002) FORMATO No. 9 o 10 (según sea el caso).

PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES a favor del SENA.

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y/o cuota de aprendizaje por algún periodo, DEBERA INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos.

CUOTA DE CONTRATO DE APRENDIZAJE. Cuando los empleadores tengan asignada cuota de aprendizaje por resolución, deberán estar cumpliendo con la misma, o en su defecto deberán estar cancelando mensualmente el valor de la monetización, de acuerdo con lo reglamentado en el artículo 34 de la Ley 789 de 2002, para lo cual deberán acreditar los respectivos pagos antes del cierre del presente proceso.

Además, deberán declarar el cumplimiento de las obligaciones generadas por sus nóminas de sus empleados, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones); aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Multas expedidas por el Ministerio de Trabajo.

Todo proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, no podrán participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso. En este caso deberán manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En todo caso el SENA se reserva la revisión de las últimas cinco (5) vigencias respecto de los pagos mensuales de aportes con destino a la Entidad, tanto para personas jurídicas como para personas naturales y confrontará la información con las certificaciones de experiencia que se acrediten en las mismas vigencias.

La Entidad de igual forma se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será RECHAZADA

Firma Certificación a presentar

a. Si el proponente es una persona natural, la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada del mismo
b. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, lo harán mediante certificación expedida y firmada por el Revisor Fiscal si lo tiene o Contador Público, éste deberá aportar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado disciplinario de la Junta Central de Contadores.
c. Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran, deberán certificar que se encuentran cumpliendo con las

obligaciones antes citadas, al momento de iniciación del proceso de selección, y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente.

Cuando la certificación de pago de aportes allegada con la propuesta, se encuentre suscrita por el Revisor Fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá acompañarla de copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado disciplinario de la Junta Central de Contadores.

Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal responsable de la suscripción de la certificación de aportes (Aportes, Cuota de contrato de Aprendizaje, FIC y Ministerio de Trabajo), se establece que no se encuentra vigente la inscripción o registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como INHABILITADA JURÍDICAMENTE.

La no presentación de la Certificación de Pago de Aportes de Seguridad Social, Aportes Parafiscales, multas Ministerio de Trabajo, Cuota de Aprendizaje ocasionará que la propuesta sea declarada como INHABILITADA JURÍDICAMENTE.

NOTA: De acuerdo a la Circular emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la Ley, no se permite que el contratista seleccionado realice la prestación de los servicios o trabajos contratados con el SENA por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado.

10. El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado en:

a) Certificado que arroja la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y de la empresa.
b) Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República del Representante Legal y de la empresa.
c) Certificado de Antecedentes judiciales de la Policía Nacional del Representante Legal.
d) Certificado registro Nacional de Medidas Correctivas, a menos que junto con la propuesta presente constancia de acuerdo de Pago (Ley 1801 de 2016) del Representante Legal.
e) Certificado Certificado de consulta de Inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años

11. Los proponentes deben **suscribir el compromiso anticorrupción** contenido en el FORMATO No. 4, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

12. APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (FORMATO No. 12)

EL PROPONENTE da cumplimiento a las normas y regulaciones colombianas relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y financiamiento del terrorismo que le son aplicables.

13. Requisito de Experiencia.

Experiencia general: El proponente deberá acreditar mínimo una (1) y máximo (2) certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, relacionadas directamente con el objeto a contratar, cuyo valor individual o sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación.

Los interesados en el presente proceso de contratación deberán individualizar el cumplimiento de los objetos contractuales que se requieren dentro de la experiencia específica, con el siguiente documento:

Certificación(es) expedida(s) por la Entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono).
NIT.
Nombre del Contratista.
Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
Número del contrato (si tiene).
Objeto del contrato.
Valor del contrato.
Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
Nombre y firma de quien expide la certificación.

NOTA 1: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar, además de la certificación, copia de la minuta respectiva y/o facturas y/o órdenes de servicios y/o órdenes de compra, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.

NOTA 2: En el evento que las certificaciones no contengan toda la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta solo aclararla.

19.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

Se verificará que la propuesta presentada cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento y se ajuste a las necesidades de la entidad. Si la oferta cumple con los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

19.3 PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. El proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 1 **(OFERTA ECONOMICA)**, cumpliendo con las ***especificaciones técnicas del presente documento***, firmada por el Representante Legal.
2. El valor de la Oferta Económica no podrá exceder el valor del presupuesto oficial del proceso, so pena de que su propuesta sea RECHAZADA. El valor de la oferta debe incluir y discriminar el valor del IVA en caso de corresponder, de lo contrario deberá indicarlo en el formato, si el proponente no discrimina el IVA, este valor no podrá ser reconocido por el SENA.
3. El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en el texto de la propuesta. El porcentaje del IVA debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario.
4. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención.
5. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA.
6. En caso de que la oferta contenga bienes excluidos o exentos de impuestos se deberá indicar en el ítem correspondiente.
7. La oferta, en todos sus valores, deberá expresarse en **pesos colombianos y sin decimales.**
8. El valor de la oferta debe prever e incluir todos los impuestos, tarifas y gastos a que haya lugar.

En caso de que exista alguna diferencia entre el anexo de la oferta económica y el valor indicado en el formulario del SECOP II, la Entidad Estatal para le evaluación y selección tendrá en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto. Siempre y cuando la diferencia no supere el (2%) del valor total de la oferta presentada en SECOP II.

En caso de presentar diferencia entre el valor total en número y el valor en letras en el anexo de la oferta económica, prevalecerá el valor en letras.

20. Indisponibilidad Del SECOP II Para Presentar Ofertas:

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma el oferente deberá seguir el protocolo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente ANCCE. El correo para notificaciones a la Entidad, exclusivamente en caso de Indisponibilidad de la plataforma es lsenac@misena.edu.co

21. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgo del presente proceso y las alternativas para mitigar cada riesgo se encuentran en anexo No. 1

22. GARANTÍAS

Para garantizar los riesgos que se puedan causar con ocasión del contrato, la persona natural o jurídica a quien se le adjudique el contrato, deberá dentro de 3 días hábiles siguientes a la comunicación de la Aceptación de Oferta constituir la Garantía Única ante una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, por los riesgos las vigencias y porcentajes estipulados de la siguiente manera:

Amparos a exigir:	
X	**CUMPLIMIENTO**: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad
X	**CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS:** Equivalente al Cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y doce (12) meses más, contados a partir del acta de recibo a satisfacción.
X	**PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**: Equivalente al cinco (5%) del valor total de contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza
X	**CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al Cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha del acta de inicio de ejecución.
X	**RESPONSABIALIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Equivalente a 200 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, con una vigencia igual al término de duración del contrato contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Las garantías requeridas deberán constituirse dentro del siguiente día (1) hábil al registro presupuestal del contrato.

El contratista se compromete a garantizar el restablecimiento o ampliación de la garantía en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015. Cuando el contratista incumpla la obligación de obtener, ampliar o adicionar los amparos exigidos en la garantía única la Entidad queda facultada para asumir dichos costos y descontarlos de los saldos pendientes si existieren o en su defecto adelantar las acciones judiciales pertinentes que permitan recuperar estos gastos.

23. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días

siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato. El contratista deberá mantener indemne al Centro de Tecnologías del Transporte - Regional Distrito Capital del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Los anteriores riesgos serán asumidos 100% por parte del contratista, quien deberá precaverlos a través de la garantía única de cumplimiento que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista. La garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

24. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES:

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: N/A				
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	**SI**		**NO**	

25. ACUERDOS COMERCIALES:

El presente proceso de contratación no se encuentra sujeto a Acuerdos Comerciales, Trato nacional y/o Acuerdo Marco de Precios, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.7., 2.2.1.2.4.1.1. Y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

26. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	**X**
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	**X**

27. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Lo oferentes deben presentar los siguientes documentos del criterio ambiental, SST/ técnico en la columna SOPORTE / EVIDENCIA que hacen parte de la presentación de su oferta. Dando cumplimiento con el Manual de contratación SENA.

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	NORMATIVIDAD	SOPORTE / EVIDENCIA	ETAPA
El futuro contratista tiene que cumplir con: Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación con la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Decreto 1072 de 2015 Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6, Artículo 2.2.4.1.3- Artículo 2.2.4.6.1, Artículo 2.2.4.6.4- Artículo 2.2.4.6.8, Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.	El oferente deberá anexar a su propuesta el Manual y/o informe del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo firmado por el representante y persona encargada del SGSST, adicional deberán incluir, Diagnostico de estándares mínimos conforme a la resolución 0312 del año 2019 y Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos, los documentos en mención deben estar firmados por la persona competente, adjuntando cédula del encargado del SG-SST, licencia SST y cedula del representante legal de la empresa.	Precontractual
Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	Resolución 0312 de 2019 – Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo. Resolución 0312 de 2019 – Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.	El oferente deberá anexar a su propuesta Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal.	Precontractual
Cumplimiento protocolos bioseguridad.	Resolución 777 de 2021, "Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas".	Presentar protocolo de Bioseguridad para la protección de la salud de sus trabajadores de acuerdo con Resolución 777 de 2021, "Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas". y así mismo al hacer ingreso a las instalaciones del SENA para la entrega de las tarjetas y/o bonos, el oferente deberá cumplir con los protocolos de Bioseguridad establecidos por la entidad.	Precontractual y Contractual.
Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.	Planilla de pago de seguridad social al día	Contractual

28. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

29. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

30. ANEXOS

- Anexo 1 Análisis del riesgo
- Formatos



WILLIAM DARIO RIAÑO BARON
Subdirectora del Centro de Tecnologías del Transporte
Regional Distrito Capital

Elaboró: Diana María Carvajal - Abogado GAACS
Revisó: Monica Cuadros Sierra – Coordinadora GAAICS